



Móstoles, 12 de noviembre 2009

Asunto: Hojas/libro de reclamaciones

Ante la disyuntiva provocada por la normativa aplicable en relación con las hojas y/o libro reclamaciones:

- Decreto 152/2001, de 13 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. En sus artículos 29 y 30 implanta la obligatoriedad de la utilización reglada de unas hojas de reclamaciones y del cartel informativo de las mismas.
- El Real Decreto 1295/2003 de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las Escuelas Particulares de Conductores, que en su artículo 8 establece que “Las Escuelas deberán tener, por cada sección, a disposición del público y de la Jefatura Provincial de Tráfico, un libro de reclamaciones diligenciado y sellado por dicha Jefatura”

Por lo expuesto anteriormente, y a fin de poder cumplir con la legislación aplicable por ambas normas, la Asociación Provincial de Autoescuelas, ha confeccionado un cartel informativo que cumple con los requisitos especificados anteriormente. Dicho cartel puede recogerse en cualquiera de nuestras oficinas de Alcalá de Henares o Móstoles.

También se ha editado un nuevo libro/hojas de reclamaciones que cumple con ambos Decretos y que también puede ser adquirido en nuestras oficinas, donde se os informará de la forma de efectuar el cambio.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo

El Secretario

Fdo. Ricardo Cano Jiménez